Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN NRO 01 CONTRATO No. CD-02-2026

CONTRATO	CD-02-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONTI-015-2025 CON EL MUNICIPIO DE SONSÓN)
NIT	901.956.792-6
CONTRATISTA	BEARCOP S.A.S.
NIT	900.066.596-6
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN CAMILO BERRIO PUERTA
CEDULA	71.557.018
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.165.939.454)
PLAZO	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (20 DE ABRIL DE 2026), CON VENCIMIENTO ORDINARIO EL 22 DE OCTUBRE DE 2026 SEGÚN EL CÓMPUTO DE LA INTERVENTORÍA (SUSPENSIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE Y REINICIO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026)
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2026 (SEGÚN EL CÓMPUTO DE LA INTERVENTORÍA)
MODIFICACIÓN ACTUAL	**PRÓRROGA Nº1:** Realizar prórroga por un término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO** al contrato **CD-02-2026**, con la finalidad de culminar el suministro e instalación de la grama sintética (ítem 8.3), ejecutar las demás actividades pendientes y realizar la entrega integral del Coliseo Municipal de Sonsón, sin adición de valor. Por lo anterior, se debe modificar la **cláusula de plazo del contrato**, cuya fecha de terminación se ajusta del 22 de octubre de 2026 al 20 de noviembre de 2026.

ANTECEDENTES:

1. Que el Municipio de Sonsón y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CONTI-015-2025 para la adecuación y el mejoramiento del Coliseo Municipal de Sonsón, Antioquia, en el marco del Convenio

Interadministrativo Marco No. 25AS122C2486 de 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Sonsón.

2. Que, en desarrollo del referido contrato interadministrativo, y una vez adelantado el proceso de selección por invitación privada conforme al Manual de Contratación de EDURI (Acuerdo 001 de 2025), el 20 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Obra No. CD-02-2026 con el contratista BEARCOP S.A.S., cuyo objeto consiste en la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE SONSÓN", por valor de $1.165.939.454.
3. Que el acta de inicio del Contrato No. CD-02-2026 se suscribió el 20 de abril de 2026 y la obra física inició el 4 de mayo de 2026. Según el cómputo de la Interventoría, el plazo ordinario vencía el 20 de septiembre de 2026.
4. Que mediante oficio BAC-AMC015-RNT-003 del 16 de septiembre de 2026 el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato hasta el 7 de octubre de 2026 por la demora en el suministro de la grama sintética (ítem 8.3), con certificación del proveedor IMPORT RZ S.A.S.; la Interventoría (RENTAN) emitió concepto favorable el 17 de septiembre de 2026 y la Dirección Técnica de EDURI aprobó la suspensión el 18 de septiembre de 2026, fecha en la que se suscribió el acta de suspensión, cuando restaban dos (2) días calendario del plazo ordinario.
5. Que la aprobación de la suspensión, contenida en el oficio de la Dirección Técnica del 18 de septiembre de 2026, la extendió hasta el 7 de octubre de 2026 o hasta que desaparecieran las circunstancias que la motivaron; al no haberse superado la causa en esa fecha, la suspensión se mantuvo, y el 20 de octubre de 2026 se suscribió el acta de reinicio, con lo cual se reanudó el cómputo de los dos (2) días pendientes y el plazo ordinario quedó venciendo el 22 de octubre de 2026.
6. Que mediante oficio BAC-AMC015-RNT-005 del 20 de octubre de 2026, presentado antes del vencimiento del plazo, el contratista BEARCOP S.A.S. solicitó la prórroga No. 01 del plazo contractual por treinta (30) días calendario y aportó un cronograma de actividades pendientes con terminación programada el 18 de noviembre de 2026.
7. Que la solicitud se sustenta en los tiempos adicionales de la cadena de abastecimiento de la grama sintética del ítem 8.3 (621,00 m²) —disponibilidad, transporte internacional, importación, nacionalización y traslado hasta Sonsón— y en la necesidad de ejecutar las demás actividades pendientes y realizar las verificaciones de calidad previas a la entrega, para lo cual el plazo remanente resulta insuficiente.
8. Que la Interventoría (RENTAN), mediante concepto técnico-jurídico del 20 de octubre de 2026 (radicado 13003335), consideró procedente la prórroga por treinta (30) días calendario, del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2026, sujeta a la aprobación de la entidad, sin mayor permanencia ni costos adicionales y con formalización mediante otrosí, y precisó que la prórroga no constituye aprobación de las obras adicionales ni de sus precios.
9. Que el Convenio Interadministrativo Marco No. 25AS122C2486 de 2025 termina el 20 de noviembre de 2026 y el contrato derivado no puede superar su vigencia, por lo que la prórroga se limita a veintinueve (29) días calendario, hasta esa fecha, plazo suficiente frente al cronograma del contratista, que termina el 18 de noviembre de 2026.
10. Que la Dirección Técnica de EDURI, en ejercicio del apoyo a la supervisión, emitió concepto técnico favorable el 21 de octubre de 2026, considerando procedente la prórroga hasta el 20 de noviembre de 2026 para garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN:

Durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias que impactaron el cronograma inicialmente programado. En particular, el suministro de la grama sintética del ítem 8.3 (621,00 m²), producto especializado de procedencia importada, se ha visto afectado por los tiempos de disponibilidad,

transporte internacional, importación, nacionalización y traslado hasta el sitio de obra, lo que motivó la suspensión del contrato entre el 18 de septiembre y el 20 de octubre de 2026.

Con el reinicio quedaron pendientes el retiro de canoas, ruanas, bajantes y tuberías; el revoque de muros; la pintura epóxica o de poliuretano de estructuras metálicas; la pintura acrílica de muros; el suministro e instalación de canoas; la instalación de la grama sintética; las barreras de protección en parales metálicos y malla de nylon; la limpieza general y la entrega de la obra. La instalación de la grama comprende la preparación de la superficie, su fijación, los rellenos de arena de sílice y caucho granulado SBR, las demarcaciones y las verificaciones de calidad, y el cronograma la programa entre el 28 de octubre y el 14 de noviembre de 2026. La Interventoría reporta un avance de obra física de 60,93 %.

El contratista presentó su solicitud de manera oportuna, antes del vencimiento del plazo, y la Interventoría valoró que el plazo remanente de dos (2) días es insuficiente para culminar las actividades y adelantar las verificaciones previas a la entrega sin comprometer la calidad y la durabilidad de la superficie deportiva.

La prórroga no implica adición de recursos ni modificación del objeto contractual y no exime al contratista de su responsabilidad por los retrasos frente al cronograma. No genera mayor permanencia ni costos adicionales, y no constituye aprobación de las obras adicionales, cuyos dos (2) análisis de precios unitarios (APU) siguen en revisión mientras el contratista corrige las observaciones de la Interventoría sobre el desglose del factor prestacional.

En consecuencia, la modificación propuesta resulta necesaria, razonable y proporcional para culminar las actividades contratadas. Aunque el contratista solicitó treinta (30) días, la prórroga se limita a veintinueve (29), hasta el 20 de noviembre de 2026, porque el contrato derivado no puede superar la vigencia del Convenio Marco No. 25AS122C2486 de 2025, que termina en esa fecha; el plazo es suficiente frente al cronograma, que termina el 18 de noviembre. El Municipio de Sonsón deberá gestionar la ampliación del convenio para la liquidación del contrato.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Con fundamento en los antecedentes y justificaciones expuestas, se considera procedente realizar la **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CD-02-2026**, en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CD-02-2026 por un término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo ordinario (22 de octubre de 2026), esto es, desde el 23 de octubre de 2026 y hasta el 20 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, fecha de terminación del Convenio Marco No. 25AS122C2486 de 2025, sin adición en el valor del contrato.
2. Como consecuencia de lo anterior, modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución, de modo que la fecha de terminación del contrato sea el 20 de noviembre de 2026.
3. Ordenar al contratista la actualización y ampliación de las garantías contractuales, de modo que cubran el periodo de suspensión (18 de septiembre a 20 de octubre de 2026), conforme a la cláusula décima segunda del contrato, y el plazo adicional aprobado, y la presentación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio, de un plan de contingencia con cronograma de ejecución ajustado.
4. Dejar expreso que la prórroga no aprueba obras adicionales ni sus precios, y que ninguna actividad adicional podrá ejecutarse sin aprobación y formalización previas.

5. Solicitar al Municipio de Sonsón que tramite oportunamente ante el Departamento de Antioquia la ampliación del Convenio Marco No. 25AS122C2486 de 2025, que termina el 20 de noviembre de 2026, de modo que su vigencia comprenda la liquidación del contrato.

Por lo anterior, se recomienda la aprobación de la presente modificación contractual, toda vez que la misma se encuentra debidamente justificada, no altera la naturaleza ni el objeto del contrato y resulta necesaria para garantizar la adecuada culminación del proyecto.

ANEXOS:

- Solicitud de prórroga BAC-AMC015-RNT-005 presentada por BEARCOP S.A.S. el 20 de octubre de 2026, con su cronograma de actividades pendientes.
- Concepto técnico-jurídico de la Interventoría (RENTAN) del 20 de octubre de 2026, radicado 13003335.
- Concepto técnico favorable de la Dirección Técnica de EDURI (apoyo a la supervisión) del 21 de octubre de 2026.
- Carta de aceptación de la modificación.

Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Representante Legal
EDURI

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jorge Espinosa Vanegas – Director técnico		21/10/2026
Revisó:	José Gerardo Correa Osorio – Gerente		21/10/2026
Aprobó:	José Gerardo Correa Osorio – Gerente		21/10/2026